



Expediente: **054400544514**
Radicado: **AU-04256-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **19/11/2024** Hora: **14:58:48** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del Escrito con Radicado N° CE-19148-2024 del 8 de noviembre de 2024, la **ASOCIACION DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL POZO INMACULADA MILAGROSA** con Nit N° 811.029.180-6 representada legalmente por el señor **DUVAN MONTOYA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.094.660, y autorizado del señor **JORGE ALBERTINO RAMIREZ CUARTAS**, con cédula de ciudadanía N° 70.903.490, en calidad de propietario de los predios identificados con FMI N° 018-49940 y 018-49906, solicitó ante La Corporación **AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE**, con el fin de realizar una obra hidráulica tipo bocatoma, sobre la "QUEBRADA LA MONTAÑITA" en los predios identificados con FMI números 018-49940, 018-49906 y 018-104479, ubicados en la vereda La Montañita, del municipio de Marinilla, Ant.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, solicitada por la **ASOCIACION DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL POZO INMACULADA MILAGROSA** con Nit N° 811029180-6 representada legalmente por el señor **DUVAN MONTOYA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.094.660, para la construcción de una obra hidráulica tipo bocatoma, sobre la "QUEBRADA LA MONTAÑITA" en los predios identificados con FMI números 018-49940, 018-49906 y 018-104479, ubicados en la vereda La Montañita, del municipio de Marinilla, Ant.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° CE-19148-2024 del 8 de noviembre de 2024 la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.



PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada/Catalina Ch Uribe- Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogado/ V Peña P- Grupo Recurso Hídrico

Fecha: 13/11/2024

Proceso: trámite ambiental/ocupación de cauce

Expediente: 054400544514